



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- FIJASE como precio de venta de la parcela catastralmente identificada como Sección D, Macizo 20, Parcela 05 al valor correspondiente a la valuación fiscal establecida al efecto por la Dirección General de Catastro de la Provincia, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.340,32).

ARTICULO 2º.- Exceptúase a la parcela referida en el Artículo 1º de lo oportunamente dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1406, norma aplicable al momento de su adjudicación, y en el inciso a) del Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2025, que la sustituyó, respecto a la fijación del precio de venta de acuerdo al valor fiscal tomado exclusivamente al momento de la adjudicación.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dictar el correspondiente decreto de sustitución del Artículo 3º del Decreto de Adjudicación N° 1960/94, estableciendo a través del área técnica municipal correspondiente las condiciones de pago por parte del adjudicatario o el crédito fiscal emergente de la aplicación de la presente, según corresponda.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2444** .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/03/2002.-

jet

JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria

MIRIAM LIZIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



USHUAIA, 05 ABR 2002

VISTO: El Expediente N° CD-1214/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/03/2002, por la cual se fija como precio de venta de la parcela catastralmente identificada como Sección D, Macizo 20, Parcela 05 al valor correspondiente a la valuación fiscal establecida al efecto por la Dirección General de Catastro de la Provincia, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.340,32).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 203/2002.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2444**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/03/2002, por la cual se fija como precio de venta de la parcela catastralmente identificada como Sección D, Macizo 20, Parcela 05 al valor correspondiente a la valuación fiscal establecida al efecto por la Dirección General de Catastro de la Provincia, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.340,32). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 252 /2002.



Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia